DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN			
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	Resolución No. 001 del 2 de enero de 2026.	
	Consecutivo	N/A	
Tipo de Presupuesto Asignado	**FUNCIONAMIENTO** **Rubro:** 2.1.2.02.02.008.06		
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	N/A		
Registro Banco De Proyectos Código BPIN	N/A		
Cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo	**Línea estratégica:**	N/A	
	Programa:	N/A	
Articulación con el Catálogo Presupuestal MGA	**Sector**	N/A	
	Programa	N/A	
	Producto	N/A	
	Producto	N/A	
	Indicador de Producto	N/A	
DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Mayo de 2026.		
Nombre del Secretario de Despacho responsable del Estudio Previo:	**ALBA ROCÍO ZAPATA BAENA** Secretaría de la Mujer, Educación y Desarrollo Social.		
Modalidad de Contratación	**INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA**		
Tipo de Contrato:	Prestación de servicios.	**Otro:**	

En Cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el estudio previo y análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar la suscripción de un contrato de compraventa, a través del proceso de selección objetiva bajo la modalidad de invitación pública de mínima cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Es imperativo para la administración pública, adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, en virtud a que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales para dar efectivo cumplimiento a los fines esenciales del Estado.

Según el precepto constitucional contenido en el artículo 287 *"Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses y dentro de los límites de la constitución y la ley tendrán derechos tales como ejercer las competencias que le correspondan".*

Por su parte el artículo 331 de la Carta Magna consagra que *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

La constitución política de la república de Colombia prevé en el artículo segundo los fines del estado así:

> *"Artículo 2o. Son fines esenciales del Estado:* ***servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes*** *consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*
>
> *Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).*

Es por ello, que todo proceso contractual debe responder al cumplimiento de los fines esenciales del estado y al cumplimiento de las formalidades de los procesos contenidos y descritos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en material de contratación estatal.

Es deber de la Secretaría de la Mujer, Educación y Desarrollo Social, cumplir con las funciones principales asignadas al despacho, entre ellas las requeridas para contratar los bienes y servicios que sean necesarios en procura del cumplimiento de la misión institucional de la dependencia y por consiguiente del Municipio de Neira, Caldas.

La labor de enseñar tiene sus inicios casi desde el mismo momento que el ser humano tuvo la necesidad de transmitir los saberes aprendidos como lo es siempre el hecho de sobrevivir, desde tiempos anteriores la sociedad se vio sujeta a aprender y a enseñar. Con la invención de la escritura el maestro educador tuvo una nueva herramienta que le permitiría inmortalizar sus enseñanzas para generaciones posteriores.

Es un deber institucional del Municipio de Neira reconocer y exaltar la labor de los docentes como pilares fundamentales del desarrollo social, cultural y educativo de la comunidad. La conmemoración del Día del Maestro busca motivar al personal docente, fortalecer su sentido de pertenencia y fomentar espacios de integración que repercutan positivamente en la calidad educativa del municipio.

Como se puede evidenciar, el hecho de educar, de enseñar, de brindar conocimiento implica adaptabilidad, el valor del educador es el único que, al avanzar las épocas, cambiar las tecnologías, evolucionar el mundo en sí mismo se mantiene presente, con nuevos métodos con nuevos conocimientos, guardando la misma esencia que caracteriza al docente el trabajo de enseñar de instruir con el ánimo que las generaciones posteriores tal y como lo hicieron sus maestros impartan esta sabiduría ancestral.

Generalmente, estas actividades se amparan en las políticas de bienestar social e incentivos para los servidores públicos y docentes (como lo estipulado en normativas de bienestar laboral en Colombia), orientadas a mejorar el clima organizacional y reconocer el mérito académico y pedagógico.

El Municipio de Neira requiere la contratación externa debido a que no cuenta con la infraestructura logística propia ni el personal operativo suficiente para coordinar simultáneamente todos los componentes de un evento de esta magnitud (alimentación, transporte, sonido, decoración, etc.

Garantizar que los docentes del municipio cuenten con una jornada de conmemoración digna, que cumpla con estándares de calidad en servicios logísticos, permitiendo que la administración municipal cumpla con sus metas de bienestar sin afectar la operatividad administrativa interna.

La RAE define al maestro como aquella persona que enseña una ciencia, arte u oficio, o tiene el titulo para hacerlo, considerados como aquellas personas que en el transcurso de la vida pueden transformar la manera de ver el mundo y la realidad.

La calidad en la educación que demanda esta sociedad pasa indudablemente por los maestros y su liderazgo en alcanzar la excelencia educativa con la que Colombia pueda conquistar la equidad, la paz y la democracia.

En ese orden de ideas el Municipio de Neira, pretende rendir homenaje a los docentes y directivos de las instituciones tanto urbanas como rural, como reconocimiento al trabajo de aquellos que día a día preparan a niños, niñas y jóvenes para asumir de forma responsable los retos de la vida a nivel personal y profesional.

Por lo anterior, y con el fin de rendir homenaje a los docentes y directivos de las Instituciones Educativas del Municipio, se plantea la necesidad de adelantar el proceso de selección del contratista para el apoyo logístico bajo la modalidad de mínima cuantía en atención al presupuesto proyectado para dicha necesidad.

1.1. CÓDIGO UNSPSC:

CÓDIGO	NOMBRE
80141902	Reuniones y eventos
80141607	Gestión de eventos
48101800	Menaje y utensilios de cocina.
48101500	Equipo para cocinar o calentar.

50192100	Pasabocas y Snacks
52161512	Altoparlantes
93131608	Servicios de suministro de alimentos
82151704	Servicios de Músicos
80111600	Servicios de Personal Temporal
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
49101701	Medallas
49101704	Placas
50202200	Bebidas Alcohólicas
50202300	Bebidas No Alcohólicas
95131500	Tarimas y graderías
90101801	Comidas para llevar preparadas profesionalmente

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

OBJETO CONTRACTUAL: *Prestar los servicios logísticos a todo costo, bajo el esquema de monto agotable, para desarrollar la conmemoración del día del maestro en el Municipio de Neira Caldas para la vigencia 2026.*

2.1. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS A CONTRATAR:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.
1	Paquete de bombas R12 x 50 varios colores	1
2	CENA ESPECIAL: Crema de ahuyama, arroz verde, rollo de carne de cerdo, salsa agridulce, ensalada dulce, Pure de papa, postre, gaseosa	1
3	Tarima 4X4 Mt	1
4	Alquiler equipo de sonido, cabinas, micrófono	1
5	Alquiler 4 sillas y 1 mesa	1
6	Transporte del parque al restaurante	1
7	Botella de vino	1
8	Alquiler de manteles	1
9	Arreglos florales centro	1
10	Medallas acrílicas 4cm diámetro	1
11	Medallas metálicas 4cm de diámetro	1
12	Pines metálicos	1
13	Placas de reconocimiento en acrílico	1

14	ANCHETAS: Chocolates surtidos (tipo ferrero o similar) Gomitas o dulce pequeños Galletas dulces Papa en tubo Barra de cereal Botella de vino Café (tarro o sobre) Mermelada Maní o frutos secos Canasta decorativa Papel celofán Moño decorativo	1
15	Orquesta Hora	1
16	Maestro de ceremonia	1
17	PASABOCAS: albóndigas con salsa jamos, queso y uva. Tostada con Dip de pimento	1
18	Paca de Botella de agua x 300 ml x 24 und	1
19	Cafetera de goteo Metal, Platico y	1
20	Olla arrocera 1 litro	1
21	Waflera dos puestos 17,4 x 7,8x 21,4 cm	1
22	Olla pitadora 4,2 litros	1
23	Pica todo	1
24	Sanduchera 2 puestos	1
25	Parlantes portátil recargable de 15w	1
26	Set de olla x3 16, 20 24 cm	1
27	Vajilla porcelana de 4 puestos	1

NOTA 1: En caso de requerirse ítems no previstos en las especificaciones técnicas, los mismos serán pactados previa cotización presentada por el contratista y aprobada por el o los supervisores designados para verificar la correcta ejecución del contrato, mediante acta de pactación de precios siempre y cuando se ajusten a los precios del mercado.

3. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES

3.1 GENERALES:

1. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018. (Afiliación y pago de aportes en salud, pensión y ARL).

2. Entregar a la entidad estatal los documentos, soportes e informes de actividades parciales que brinden soporte de la ejecución del objeto contractual.
3. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que designe la entidad contratante.
4. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
5. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
6. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato.

3.2. ESPECIFICAS:

1. Realizar la prestación del servicio y/o suministro de los ítems que se relacionan en las especificaciones técnicas.
2. El contratista se compromete a estudiar todos los factores que puedan influir en la ejecución del contrato.
3. Informar de manera oportuna al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar su correcta ejecución.
4. Entregar los suministros y prestar los servicios en los tiempos definidos por el supervisor.
5. Entregar los elementos objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos y especificaciones del MUNICIPIO, y garantizando la calidad de los mismos.
6. Realizar la entrega de los alimentos en óptimas condiciones de conservación y aptos para el consumo humano.
7. Reponer los elementos por aquellos que cumplan con todo lo exigido por EL MUNICIPIO y lo ofrecido por EL CONTRATISTA en su propuesta, cuando los mismos no cumplan con tales especificaciones.
8. El transporte, CUSTODIA y almacenamiento, hasta su entrega, de los bienes requeridos, deberá ser asumidos los gastos de los mismos por el contratista.
9. Efectuar los cambios que le requiera EL MUNICIPIO, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud elevada por el supervisor del contrato por cada suministro.
10. El contratista debe entregar las anchetas ya ensambladas y organizadas según las especificaciones mencionadas anteriormente y con productos de buena calidad.
11. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato.
12. Informar oportunamente al Supervisor del contrato cualquier novedad que pueda afectar la ejecución del contrato.
13. Atender los requerimientos que haga el Supervisor con miras a mejorar el cabal cumplimiento del objeto contractual.
14. Acreditar al supervisor del contrato que se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales, a través de la certificación en la que conste el cumplimiento de los mismos, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y en la Ley 1150 de 2007.
15. Los vehículos que prestarán el servicio de transporte deberán presentar toda la documentación de ley, haciendo referencia a seguros obligatorios, SOAT, seguros contra terceros, tarjeta de propiedad del vehículo certificación tecno mecánico vigente licencia de conducción actualizada, kit de carreteras.

3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Constituir el correspondiente registró presupuestal como requisito de ejecución contractual.
2. Cancelar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada.
3. Realizar la aprobación de la póliza contractual siempre y cuando esté ajustada a lo requerido por la entidad.
4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
5. Realizar la supervisión del contrato.
6. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, Para efectos de la contratación de servicios, y las ventajas que representa para la entidad, el oferente debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual desde su idoneidad, formación o experiencia, y de acuerdo a las funciones a realizar y la naturaleza del objeto contractual, se analizaron los precios del mercado, valores establecidos para la prestación de servicios en la misma área teniendo en cuenta las particularidades para contratar con el municipio bajo la entrega de sus servicios de manera sucesiva y prolongada en el tiempo, con pagos contra entrega, que permitan a la entidad ser más eficiente y aplicar la economía en tiempo y en procesos.

Por lo cual se toma como referencia los pagos realizados por suministro de bienes de iguales calidades al que se pretende contratar aquí y que otras entidades públicas han cancelado por los similares conceptos, así:

No. PROCESO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	VALOR
MIC-049-2025	CONMEMORACIÓN DEL DIA DEL MAESTRO DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MANIZALES	Contratación Mínima Cuantía	CALDAS – ALCALDIA DE MANIZALES	$ 77.616.667
IPMC-024-2025	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE LA CELEBRACION DEL DIA DEL MAESTRO EN EXALTACION DE LA LABOR DEL DOCENTE Y PROMOCION DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN LA EDUCACION EN EL MUNICIPIO DE CALDAS, VIGENCIA 2025	Contratación Mínima Cuantía	BOYACA - ALCALDÍA DE CALDAS	$ 7.611.000

Con sustento en lo anterior se fija el valor del contrato por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS COP ($20.000.000,00)** ejecutados bajo la modalidad de **MONTO AGOTABLE** incluidos impuestos y todos los costos para la correcta ejecución del contrato; con respaldo en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO CDP	CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
351	N/A	2.1.2.02.02.008.06	**$ 20.000.000,00**

Teniendo como presupuesto oficial el siguiente:

			Promedio
ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO IMP. INCLUIDOS
1	Paquete de bombas R12 x 50 varios colores	1	$ 12.705,00
2	CENA ESPECIAL: Crema de ahuyama, arroz verde, rollo de carne de cerdo, salsa agridulce, ensalada dulce, Pure de papa, postre, gaseosa	1	$ 32.340,00
3	Tarima 4X4 Mt	1	$ 1.075.000,00
4	Alquiler equipo de sonido, cabinas, micrófono	1	$ 407.500,00
5	Alquiler 4 sillas y 1 mesas	1	$ 18.480,00
6	Transporte del parque al restaurante	1	$ 750.750,00
7	Botella de vino	1	$ 34.650,00
8	Alquiler de manteles	1	$ 12.243,00
9	Arreglos florales centro	1	$ 86.625,00
10	Medallas acrílicas 4cm diametro	1	$ 40.425,00
11	Medallas metálicas 4cm de diametro	1	$ 34.650,00
12	Pines metálicos	1	$ 86.625,00
13	Placas de reconocimiento en acrílico	1	$ 80.850,00

14	ANCHETAS: Chocolates surtidos (tipo ferrero o similar) Gomitas o dulce pequeños Galletas dulces Papa en tubo Barra de cereal Botella de vino Café (tarro o sobre) Mermelada Mani o frutos secos Canasta decorativa Papel celofán Moño decorativo	1	$ 51.975,00
15	Orquesta Hora	1	$ 519.750,00
16	Maestro de ceremonia	1	$ 404.250,00
17	PASABOCAS: albóndigas con salsa jamos, queso y uva. Tostada con Dip de pimento	1	$ 2.887,50
18	Paca de Botella de agua x 300 ml x 24 und	1	$ 41.580,00
19	Cafetera de goteo Metal, Platico y	1	$ 80.850,00
20	Olla arrocera 1 litro	1	$ 92.400,00
21	Waflera dos puestos 17,4 x 7,8x 21,4 cm	1	$ 115.500,00
22	Olla pitadora 4,2 litros	1	$ 127.050,00
23	Pica todo	1	$ 98.175,00
24	Sanduchera 2 puestos	1	$ 80.850,00
25	Parlantes portatil recargable de 15w	1	$ 103.834,50
26	Set de olla x3 16, 20 24 cm	1	$ 127.050,00
27	Vajilla porcelana de 4 puestos	1	$ 127.050,00

En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre **EL CONTRATISTA**, como lo es el pago de las estampillas en los porcentajes fijados por el estatuto tributario y en la forma que para ello desde allí se estableció.

ESTAMPILLAS FIJADAS POR EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO.

CONCEPTO	**NORMA**	**ARTICULO**	**TARIFA APLICABLE**
Estampilla para el bienestar del adulto mayor.	Acuerdo municipal No. 023 de 2021.	Artículo 297. elementos sustantivos de la estampilla.	4%

Estampilla procultura.	Acuerdo municipal No. 023 de 2021.	Artículo 302. elementos sustantivos de la estampilla.	1%
Tasa recreación y deporte.	Acuerdo municipal No. 023 de 2021.	Artículo 293. elementos sustantivos de la tasa.	1%
Contribución especial contrato de obra pública.	Acuerdo municipal No. 023 de 2021.	Artículo 341. Tarifas.	5%
Impuesto de industria y comercio.	Acuerdo municipal No. 003 de 2022.	Artículo 65. Tarifas.	10 por mil.
Estampilla prouniversidad	Acuerdo municipal No. 004 de 2023.	Articulo 6. Tarifas.	2%
Estampilla justicia familiar.	Acuerdo municipal No. 004 de 2024.	Artículo 6. Tarifas.	2%

5. FORMA DE PAGO:

La cancelación de los valores contratados se efectuará en pagos parciales, según la ejecución del contrato, previas actas de supervisión de acuerdo con la entrega de los informes de cumplimiento del objeto contractual, a entera satisfacción de la entidad.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el parágrafo 1°, del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para la realización de cada pago derivado del presente contrato, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos siempre se realizarán previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, en las condiciones pactadas en el contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite pago, que se encuentra al día con los pagos al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales, Este último en caso de que aplique.

Las actas de pago se realizarán a entera satisfacción por parte del Supervisor, previa certificación expedida y demás trámites administrativos a que haya lugar previa acta de supervisión de acuerdo con la entrega de los informes requeridos y al cumplimiento del objeto contractual, a entera satisfacción de la entidad, lo cual estará a cargo de la Oficina de Hacienda Municipal. En todo caso los pagos correspondientes se sujetarán a las disponibilidades de Tesorería y de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal.

Para cada uno de los pagos correspondientes se cancelarán previa presentación de los respectivos informes de avance (cuando Aplique), presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente aprobada por parte del Supervisor y/o interventor y disponibilidad de Caja.

6. PLAZO:

El plazo del CONTRATO será desde la suscripción del acta de inicio y hasta por un (1) mes.

7. SUPERVISIÓN:

EL MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del CONTRATO por medio de un servidor público designado por el despacho del Alcalde, quien debe ejercer un control técnico y administrativo sobre el contrato, para lo cual, podrá solicitar informes, evidencias y ampliación o modificación de los informes presentados.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Contrato se ejecutará en el Municipio de Neira, Caldas.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial de la contratación a realizar, se encuentra que es un proceso de contratación inferior al 10% de la menor cuantía; de conformidad al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de Mínima Cuantía, teniéndose en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio ofertado en la propuesta.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Nº	Riesgo	Descripción	Probabilidad	Impacto	Nivel de Riesgo	Asignación	Medidas de Mitigación
1	Incumplimiento en la prestación del servicio	El contratista no ejecuta total o parcialmente las actividades logísticas requeridas	Media	Alta	Alto	Contratista	Supervisión permanente, cronograma detallado, póliza de cumplimiento
2	Retrasos en la ejecución	Demoras en transporte, o desarrollo de eventos	Media	Alta	Alto	Contratista	Plan logístico aprobado, seguimiento diario, cláusulas de penalidad
3	Fallas en transporte	Vehículos en mal estado o	Media	Alta	Alto	Contratista	Verificación de condiciones

Nº	Riesgo	Descripción	Probabilidad	Impacto	Nivel de Riesgo	Asignación	Medidas de Mitigación
		incumplimiento de rutas					técnicas, pólizas, plan de contingencia
5	Problemas de alimentación	Entrega de alimentos en mal estado o insuficientes	Media	Media	Medio	Contratista	Control sanitario, proveedores certificados, supervisión
6	Condiciones climáticas adversas	Lluvias u otros factores que afecten la programación	Media	Media	Medio	Entidad	Plan alterno, reprogramación de actividades
8	Incremento de costos logísticos	Variación en precios de transporte, alimentación u hospedaje	Media	Media	Medio	Contratista	Precio fijo contractual, análisis previo de mercado
10	Riesgos de orden público	Alteraciones que afecten el desarrollo del evento	Baja	Alta	Medio	Entidad	Coordinación con autoridades locales, fuerza pública
11	Daños a terceros	Afectaciones a personas o bienes durante el evento	Baja	Alta	Medio	Contratista	Póliza de responsabilidad civil extracontractual

11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Perfeccionado el Contrato, y en aplicación de la Ley 1150 de 2007 (art. 7), y, de conformidad, con el SECCIÓN 3, GARANTÍAS, artículo 2.2.1.2.3.1.7., del decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio de Neira una garantía única, consistente en una póliza, expedida por una Compañía de Seguros legalmente instituida en Colombia, o mediante garantía bancaria, que el municipio aprobará si reúne los requisitos legales y contractuales, la cual cubrirá los posibles perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, así:

Garantía	**Porcentaje (%)**	**Plazo**
Cumplimiento de las obligaciones contractuales	20% del valor del contrato	Igual al término de la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio.	20% del valor del contrato.	Igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5% del valor del contrato.	Igual al término de la duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Igual al término de la duración del contrato.

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El presente Proceso de Contratación, **NO** está sometido a un o varios acuerdos Comerciales. En caso afirmativo describir cuales.

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

ALBA ROCÍO ZAPATA BAENA
Secretaria de la Mujer, Educación y Desarrollo Social

Ajustó: *Manuela González Restrepo*
Abogada contratista, Dirección Administrativa

Revisó y Aprobó: *Jorge Iván López Díaz*
Asesor jurídico, Alcaldía de Neira.